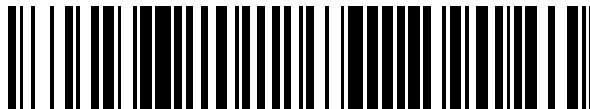


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 501 367**

21 Número de solicitud: 201430840

51 Int. Cl.:

A61K 36/899 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

02.06.2014

43 Fecha de publicación de la solicitud:

01.10.2014

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

18.02.2015

71 Solicitantes:

UNIVERSITAT DE LLEIDA (43.8%)

Pl. Victor Siurana 1

25003 Lleida ES;

CENTRE DE RECERCA EN AGROTECNOLOGIA-

AGROTECNIO (43.8%) y

INSTITUCIÓ CATALANA DE RECERCA I ESTUDIS

AVANÇATS (ICREA) (12.5%)

72 Inventor/es:

NOGAREDA BURCH, Carmen;

MORENO MARTÍNEZ, José Antonio;

ANGULO ASENSIO, Eduardo y

CHRISTOU, Paul

74 Agente/Representante:

ARIAS SANZ, Juan

54 Título: **MÉTODO DE TRATAMIENTO DE COCCIDIOSIS**

57 Resumen:

La presente invención se relaciona con el uso de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes o un derivado de la misma, para la fabricación de un medicamento, composición nutritiva o nutracéutico para la prevención o tratamiento de coccidiosis, pododermatitis o úlceras en un sujeto. Asimismo, la invención se relaciona con una composición que comprende una parte de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes o un derivado de la misma y un agente anticoccídico y con el uso de dicha composición para la prevención o tratamiento de pododermatitis o úlceras asociadas a coccidiosis en un sujeto. La invención también se relaciona con el uso de una parte de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes o un derivado de la misma para la obtención de una composición nutritiva o nutracéutico y con una composición nutritiva o nutracéutico que comprende una parte de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes o un derivado de la misma.

ES 2 501 367 R1



- ②¹ N.º solicitud: 201430840
 ②² Fecha de presentación de la solicitud: 02.06.2014
 ③² Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤¹ Int. Cl.: **A61K36/899** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤ ⁶ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	NAQVI SHAISTA et al. Transgenic multivitamin corn through biofortification of endosperm with three vitamins representing three distinct metabolic pathways. Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America. 2009 VOL: 106 No: 19 Págs: 7762-7767 ISSN 0027-8424 Doi: doi:10.1073/pnas.0901412106, páginas 7762 y 7763.	28-47
Y		17-27
Y	CN 101757010 A (SUZHOU KEMU ANIMAL MEDICATION) 30.06.2010, [resumen] World Patent Index [en línea], [recuperado el 10.02.2015] Recuperado de EPOQUENET.	17-27
Y	CN 103583886 A (WANG SIRONG) 19.02.2014, [resumen] World Patent Index [en línea], [recuperado el 10.02.2015] Recuperado de EPOQUENET.	17-27
Y	CN 102370060 A (CHANGZHI XIONGFENG MUSLIM BREEDING SLAUGHTERING CO LTD) 14.03.2012, [resumen] World Patent Index [en línea], [recuperado el 10.02.2015] Recuperado de EPOQUENET.	17-27

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe 10.02.2015	Examinador I. Rueda Molíns	Página 1/4
---	--------------------------------------	----------------------

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61K

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, BIOSIS

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 10.02.2015

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-47	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 1-16	SI
	Reivindicaciones 17-47	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	NAQVI SHAISTA et al. Transgenic multivitamin corn through biofortification of endosperm with three vitamins representing three distinct metabolic pathways. Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America MAY 12 2009 (05.2009) VOL: 106 No: 19 Págs: 7762-7767	2009
D02	CN 101757010 A (SUZHOU KEMU ANIMAL MEDICATION)	30.06.2010
D03	CN 103583886 A (WANG SIRONG)	19.02.2014
D04	CN 102370060 A (CHANGZHI XIONGFENG MUSLIM BREEDING SLAUGHTERING CO LTD)	14.03.2012

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

NOVEDAD y ACTIVIDAD INVENTIVA (artículos 6 y 8 LP11/1986)

En las reivindicaciones 1-16 de la solicitud de patente se reivindica el uso de una parte de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes o de un derivado de la misma, para la fabricación de un medicamento, composición nutritiva o nutracéutico para la prevención o tratamiento de coccidiosis en un sujeto.

En las reivindicaciones 17-26 se reivindica una composición que comprende una parte de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes o un derivado de la misma y un agente anticoccídico. En la reivindicación 27 se reivindica el uso de dicha composición.

En las reivindicaciones 28-37 de la solicitud de patente se reivindica el uso de una parte de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes (como β -caroteno o γ -caroteno) o un derivado de la misma para la obtención de una composición nutritiva o nutracéutico. Dicha planta es un maíz transgénico, que expresa al menos un transgén de la ruta de biosíntesis de carotenoides (como un gen que codifica la fitoeno sintasa o un gen que codifica una caroteno desaturasa) bajo el control de un promotor específico de endospermo (como puede ser el promotor de la D-hordeína o el promotor de LMW gluteína).

En las reivindicaciones 38-47 de la solicitud de patente se reivindica una composición nutritiva o nutracéutico que comprende una parte de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes o un derivado de la misma. Dicha planta es un maíz transgénico, que expresa al menos un transgén de la ruta de biosíntesis de carotenoides (como un gen que codifica la fitoeno sintasa o un gen que codifica una caroteno desaturasa) bajo el control de un promotor específico de endospermo (como puede ser el promotor de la D-hordeína o el promotor de LMW gluteína).

En el documento D01 se muestra (ver páginas 7762 y 7763) una planta de *Zea mays* transgénica que presenta un gen que codifica para la fitoeno sintasa bajo el promotor LMW gluteína y un gen que codifica para la caroteno desaturasa bajo el control del promotor D-hordeína. Esta planta de maíz transgénico presenta un incremento en los valores de β -caroteno.

Los documentos D02, D03 y D04 divulgan diferentes composiciones para la prevención o el tratamiento de la coccidiosis que comprenden diferentes agentes anticoccídicos y maíz.

Teniendo en cuenta la información divulgada en el documento D01, sería evidente para un experto en la materia, el uso de la citada planta de maíz para la obtención de una composición nutritiva. Por tanto, las reivindicaciones 28-47 de la solicitud de patente presentan novedad, pero no actividad inventiva, según lo establecido en los artículos 6 y 8 de la LP11/86.

La elaboración de una composición que comprende una parte de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes o un derivado de la misma y un agente anticoccídico resultaría también evidente para un experto en la materia, teniendo en cuenta la información divulgada en el documento D01 y en cualquiera de los documentos D02, D03 o D04 que reflejan composiciones que presentan maíz y diferentes agentes anticoccídicos. La diferencia fundamental que existe entre cualquiera de las composiciones divulgadas en los documentos D02, D03 o D04 y la composición reivindicada en las reivindicaciones 17-27 de la solicitud de patente es que el maíz empleado en estas composiciones no está enriquecido en antioxidantes. Como el maíz que se presenta en el documento D01 si contiene un mayor contenido en antioxidantes, resultaría evidente para un experto en la materia, teniendo en cuenta la información divulgada en este documento y en cualquiera de los documentos D02, D03 o D04 la elaboración de una composición que comprende una parte de una planta de maíz enriquecida en antioxidantes o un derivado de la misma y un agente anticoccídico. Por tanto, teniendo en cuenta la información divulgada en el documento D01 en combinación con cualquiera de los documentos D02, D03 o D04 las reivindicaciones 17-27 de la solicitud de patente presentan novedad, pero no actividad inventiva, según lo establecido en los artículos 6 y 8 de la LP11/86.